



Resolución Municipal N° 117/2011
á, 9 de marzo de 2011

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 2086/2010 de fecha 08 de Diciembre de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 20 de Diciembre de 2010, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el **CONTRATO DE LA OFICIALIA MAYOR DE OBRAS PÚBLICAS N° 61/2010, RELATIVO A LA: "CONSTRUCCIÓN DE LA LAGUNA DE REGULACIÓN LOS SAUCES (COTOCA)", ADJUDICADO A LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL MINERVA LTDA. - CRUCEÑA LTDA. ASOCIADAS.**

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Pública Internacional, CUCE No. 10-1701-00-207372-1-1, Código LPI OMOP 09/2010, sobre la CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LAGUNA DE REGULACIÓN LOS SAUCES (COTOCA), solicitado por la Ing. Kendy M. Montenegro Heredia, Jefe del Departamento de Proyectos de Obras de Drenaje del G.M.A.S.C., al Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles, Oficial Mayor de Obras Públicas y R.P.C., para la Autorización del Inicio del Proceso de Contratación para CONSTRUCCIÓN DE LA LAGUNA DE REGULACIÓN LOS SAUCES (COTOCA), que ha sido aprobado para su financiamiento por la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.), la cual está brindando el 85% del costo total del proyecto, correspondiendo al Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra la contraparte del 15% restante. El costo referencial es de Bs. 55.475.651,28 (Cincuenta y cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y uno 28/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de 450 días calendarios. La contraparte total correspondiente al Gobierno Municipal (15%) es de Bs. 8.321.347,69 (Ocho millones trescientos veintiún mil trescientos cuarenta y siete 69/100 Bolivianos), teniendo previsto para la gestión 2010, solo el desembolso del anticipo correspondiente, iniciándose la ejecución presupuestaria en la gestión 2011 con un monto total de Bs. 5.547.565,00 (Cinco millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta y cinco 00/100 Bolivianos) y el saldo restante de Bs. 2.773.782,69 (Dos millones setecientos setenta y tres mil setecientos ochenta y dos 69/100 Bolivianos), en la gestión 2012, para lo cual el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública mediante proveído "AUTORIZADO", autoriza el inicio del proceso de contratación;

Que, el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 581/2010 de fecha 13 de Septiembre de 2010, resuelve: Art. 1º.- Autorizar a la Oficialía Mayor de Obras Públicas, a través de la Dirección de Drenaje, incorporar en el Presupuesto de la Gestión 2011 - 2012, la suma de Bs. 8.321.347,69.-, en la Partida Presupuestaria 42310, Fuente de Financiamiento 20210, con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución de la "CONSTRUCCIÓN LAGUNA LOS SAUCES", hasta su conclusión en la Gestión 2012, según el siguiente detalle:

Monto referencial de la obra	Monto contraparte del G.M.S.C.	Presupuesto 2010 (% Anticipo no ejecuta presupuesto)	Presupuesto 2011	Presupuesto 2012
55.475.651,28	8.321.347,69	1.664.270,00	5.547.565,00	2.773.782,69

Art. 2º.- Autorizar a la Oficialía Mayor de Obras Públicas, a través de la Dirección de Drenaje y el Dpto. de Licitaciones y Contratos, el inicio de la contratación de la Laguna de Regulación Los Sauces;

Que, el Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles, Oficial Mayor de Obras y Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (R.P.C.), mediante RESOLUCIÓN



ADMINISTRATIVA (RPC - OMOP) N° 16/2010 APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN de fecha 12 de Octubre de 2010, resuelve: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN de la Licitación Pública Internacional OMOP 09/2010, "CONSTRUCCIÓN DE LA LAGUNA DE REGULACION LOS SAUCES (COTOCA)" PRIMERA CONVOCATORIA, con 4 Enmiendas.--- ARTICULO SEGUNDO.- Los Encargados de Licitaciones Públicas en la Oficialía Mayor de Obras Públicas quedan encargados de notificar con la presente Resolución a los potenciales proponentes que hubieran registrado su dirección de correo electrónico y/o fax, de conformidad al Art. 51 del D.S. 181, y de publicar en sitio web del SICOES;

Que, el objeto de la Contratación consiste en la CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LAGUNA DE REGULACIÓN LOS SAUCES (COTOCA), hasta su acabado completo, con estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, dimensiones, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en el contrato N° 61/2010 OMOP y en los documentos que forman parte del instrumento legal;

Que, como producto del Proceso de Licitación Internacional referido anteriormente, se ha redactado el CONTRATO N° 61/2010 OMOP, que será cancelado en forma paralela al progreso de la obra, previa certificación de aprobación por parte del SUPERVISOR y que el FISCAL DE OBRA tome conocimiento, obra que deberá ser ejecutada en un tiempo de 450 (Cuatrocientos cincuenta) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el SUPERVISOR expida la Orden de Proceder, ordenado a su vez por el Ejecutivo Municipal;

Que, la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL MINERVA LTDA. - CRUCEÑA LTDA. ASOCIADAS, creada mediante TESTIMONIO N° 853/2010 ante Notaría de Fe Pública N° 43 a cargo de la Dra. María Silvia Aguilar (Unión de la empresa Constructora "MINERVA LTDA." representada legalmente por el Ing. Máximo Hernán Ribera Justiniano y la empresa Constructora "CRUCEÑA LTDA." representada legalmente por el Sr. Mariano Egüez Castedo), representada legalmente de manera separada, alternada y/o indistintamente por el Sr. Máximo Hernán Ribera Justiniano y el Sr. Mariano Egüez Castedo (mediante TESTIMONIO DE PODER ESPECIAL N° 415/2010 ante Notaría de Fe Pública N° 43 a cargo de la Dra. María Silvia Aguilar), como adjudicatario para el servicio de la CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LAGUNA DE REGULACIÓN LOS SAUCES (COTOCA), ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el D.B.C. y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas;

Que, se encuentra el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) No. 9972010, elaborada en fecha 03 de Septiembre de 2010, Fuente N° 20 - Recursos Específicos, Organismo N° 210 - Recursos Específicos de las Municipalidades, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 1.664.270,00.-, para la CONSTRUCCIÓN DE LA LAGUNA DE REGULACIÓN SAUCES (CAN. COTOCA - CHIVATO). DE ACUERDO A LA COM. INT. N° 997/2010 DE LA DIRECCIÓN DE DRENAJE;

Que, como resultado del Proceso de Licitación Pública Internacional, CUCE No. 10-1701-00-207372-1-1, Código LPI OMOP 09/2010, sobre la CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LAGUNA DE REGULACIÓN LOS SAUCES (COTOCA), la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N° 11/2010, de fecha 05 de Noviembre de 2010, resuelve: "ARTICULO 1°.- De conformidad al Art. 33 inciso g), del Decreto Supremo 181, ADJUDICA la Licitación Pública Internacional OMOP N° 09/2010, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE LA LAGUNA DE REGULACIÓN LOS SAUCES (COTOCA)", PRIMERA CONVOCATORIA, a la ASOCIACION ACCIDENTAL MINERVA LTDA., CRUCEÑA LTDA., representada de forma separada, alternada y/o indistintamente por los señores Máximo Hernán Ribera Justiniano y Mariano Egüez Castedo.--



-ARTICULO 2º.- El monto total de Adjudicación para la "CONSTRUCCIÓN DE LA LAGUNA DE REGULACIÓN LOS SAUCES (COTOCA)" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, PRIMERA CONVOCATORIA, es de Bs. 36.246.506,21 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS 21/100 BOLIVIANOS).--ARTICULO 3º.- El plazo establecido para la ejecución de la obra es de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario, computable a partir de la Orden de Proceder emitida por la Unidad Solicitante, previa firma del contrato, y aprobación por parte del H. Concejo Municipal";

Que, mediante MH/VPC/DGSAG/USE/Nº 0825/2008 de fecha 28 de Marzo de 2008, el Dr. Mario Guachilla Canqui, Director General de Sistemas de Administración Gubernamental a.i. - Ministerio de Hacienda, referente a Consulta sobre contrataciones informa a la Lic. Menfis Bernal de Barba, Jefe del Departamento de Licitaciones y Contratos del G.M.S.C., que las especificaciones técnicas, deben señalar exclusivamente las características del objeto de la contratación, en este sentido, si la contratación es de una obra o de un servicio, la entidad deberá elaborar las especificaciones técnicas orientadas a la contratación y recepción de la obra o el servicio y no así de un equipo o movilidad. Por lo tanto, se debe suprimir del CONTRATO Nº 61/2010 OMOP la Provisión de una CAMIONETA 4X4 y la Provisión de un JEEP 4X4, que según el contrato constarían Bs. 248.573,03 y Bs. 308.119,77 respectivamente (Haciendo un total de Bs. 556.692,80), por lo que el monto total del contrato deberá ser suscrito por Bs. 35.689.813,41;

Que, el presente Proceso de Licitación Pública Internacional, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 181 del 28 de junio de 2009;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 9 de marzo del año 2011, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO DE LA OFICIALIA MAYOR DE OBRAS PÚBLICAS Nº 61/2010 relativo a la CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LAGUNA DE REGULACIÓN LOS SAUCES (COTOCA), a favor de la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL MINERVA LTDA. - CRUCEÑA LTDA. ASOCIADAS, quien se adjudicó la obra por el monto de Bs. 36.246.506,21 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS 21/100 BOLIVIANOS), pero como se observa en el antepenúltimo Considerando de la Presente Resolución, el valor del contrato debe ser disminuido en Bs. 556.692,80 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 80/100 BOLIVIANOS), puesto que se debe suprimir del Contrato la Provisión de una CAMIONETA 4X4 y la Provisión de un JEEP 4X4, ya que estos no corresponden a las características del objeto de la contratación (Como lo señala el Oficio MH/VPC/DGSAG/USE/Nº 0825/2008 emitido por el



Órgano Rector). Por lo tanto, se INSTRUYE al Ejecutivo Municipal que el presente contrato deberá ser suscrito en el monto total de Bs. 35.689.813,41, que será cancelado en forma paralela al progreso de la obra, previa certificación de aprobación por parte del SUPERVISOR y que el FISCAL DE OBRA tome conocimiento, obra que deberá ser ejecutada en un tiempo de 450 (Cuatrocientos cincuenta) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el SUPERVISOR expida la Orden de Proceder, ordenado a su vez por el Ejecutivo Municipal.

Artículo Segundo.- Puesto, que a través de la Ordenanza Municipal N° 135/2009 aprobada en fecha 3/12/2009, promulgada en fecha 8/12/09 y publicada en fecha 3/01/2010, se declara de Necesidad y Utilidad Pública la implementación de la Laguna de Regulación Pluvial denominada "Cotoca - Los Sauces" y por consiguiente se dispone la expropiación de los terrenos ubicados entre las Unidades Vecinales 207, 310 y 314 y UI-8 (Unidad Industrial) del Distrito Municipal N° 6 e Industrial respectivamente, con una extensión de 874.085,56 m², se INSTRUYE al Ejecutivo Municipal que previa la emisión de la Orden de Proceder del CONTRATO N° 61/2010 OMOP consolide la citada Ordenanza conforme a la normativa legal vigente.

Artículo Tercero.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA